



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 19 de Agosto, 2005

Número 97

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	2
<i>Instituto de Empleo: Notificaciones del Servicio Público de Empleo Estatal</i>	2
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncios</i>	2

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Consejería de Trabajo y Empleo</i>	4
--	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 9.^a de Caudete</i>	8
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Alpera, Balazote, El Bonillo, Casas Ibáñez, Casas de Juan Núñez, Caudete, Hellín, Higueruela, Lezuza, Munera, Ontur, Pozuelo, La Roda, Tarazona de La Mancha y Villamalea</i>	11
<i>Mancomunidad de Municipios "Pedralta": Anuncios</i>	25
<i>Mancomunidad "Mancha del Júcar": Anuncio</i>	26
<i>Mancomunidad Intermunicipal "Recu-Ibáñez": Anuncio</i>	26
<i>Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja: Anuncio</i>	27

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 9 de Madrid</i>	27
---	----

Anuncios particulares

<i>Urbapyme, S.L.: Anuncio</i>	28
--------------------------------	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03****NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

<i>Nº Identificador</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
031006056363	López Mena Ana María	Ps. Estación, 7	La Roda	02030500031313	Emb. vehículo matrícula 6093BDV Mercedes Benz
020025926741	Fernández Moya	Fco. Carrasca, 63	Villarrobledo	02039500082444	Req. bienes
02102342028	Construcciones Metálicas Jaén S.L.	Ct. Ballesteros 23	Bonillo	02030560615	Valoración de vehículos Matrícula 7471BWX: 12.000 euros 2619BZX: 500 euros 3203BNZ: 6.400 euros

Albacete a 29 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•16.793•

INSTITUTO DE EMPLEO**Servicio Público de Empleo Estatal****NOTIFICACIONES**

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las personas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo «dictó», le notifico la resolución recaída en los expedientes de solicitud de la prestación, por causas que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 30 días para

formular por escrito reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Oficina de Empleo que le corresponda o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.- INEM).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Trabajador: Horacio Sánchez Sánchez.

Ultimo domicilio conocido: Calle Infante Don Juan Manuel, 6, 56; 02006 Albacete.

Resolución: Archivo de expediente al no haber aportado en plazo los documentos requeridos y necesarios para el reconocimiento de la prestación por desempleo solicitada el 15/12/2004.

Albacete, 5 de agosto de 2005.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, Andrés Martínez Villanueva.

•16.986•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**ANUNCIOS DE SUBASTA DE MADERA**

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, Nº 1,

30001 Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

346 chopos con la cubicación aproximada de 143

metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el embalse del Cenajo, paraje Rambla Saltador, en T.M. de Férez (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 3.432 euros, que más el 16 % de I.V.A., supone un total de 3.981,12 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos paraje Rambla Saltador, Embalse del Cenajo». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16% de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá:

a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c)

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el Registro de Entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, nº 1, 30001 Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

1.096 chopos con la cubicación aproximada de 810 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el embalse de Camarillas, parajes Soto Segundo y Las Monjas, en T.M. de Hellín (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 43.740 euros, que más el 16 % de I.V.A., supone un total de 50.738,40 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación. Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos parajes Soto Segundo y Las Monjas, Embalse de Camarillas». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16 % de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: Uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, comprenderá

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el Registro de Entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, Nº 1, 30001 Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 79,62 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en... calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en... situados en el Embalse de..., paraje de..., anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) euros...

(fecha y firma)

Murcia, 12 de julio de 2005.—La Secretaria General,
Paloma Moriano Mallo. •16.754•

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 1.014,77 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en... calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en... situados en el Embalse de..., paraje de..., anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de...

(letra y número) euros.

(fecha y firma)

Murcia, 12 de julio de 2005.—La Secretaria General,
Paloma Moriano Mallo. •16.755•

904 chopos con la cubicación aproximada de 385 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el embalse de Camarillas, parajes La Cruz y La Palmera, en T.M. de Hellín (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 11.165 euros,

que más el 16 % de I.V.A, supone un total de 12.951,40 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación. Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos parajes La Cruz y La Palmera, Embalse de Camarillas». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16% de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 259,03

Euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en... calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en... situados en el Embalse de..., paraje de..., anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) euros.

(fecha y firma)

Murcia, 12 de julio de 2005.—La Jefa del Area Jurídico-Patrimonial, Mónica Gonzalo Martínez.

•16.756•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

CONVENIO COLECTIVO "INDUSTRIAS DE EBANISTERÍA, CARPINTERÍA Y AFINES"

Visto: El texto del Convenio Colectivo para las industrias de ebanistería, carpintería y afines, código 02-0014-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primer: Registrar el citado Convenio Colectivo para las industrias de ebanistería, carpintería y afines, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación al Comité de Empresa.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio colectivo para las industrias de ebanistería, carpintería y afines de Albacete

Artículo 1º. Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio regulará, durante el tiempo de su vigencia, las relaciones de los trabajadores y empresarios de la Provincia de Albacete, que en la actualidad

se rigen por la Ordenanza Laboral para la Industria de la Madera, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 28-7-1969, abarcando al conjunto de actividades y categorías profesionales contempladas en dicha Ordenanza, con excepción de las de Rematantes, Aserradores, Fábricas de Envases y Carpintería de Ribera.

Los miembros de la Comisión Negociadora han sido: FEDA por parte de los empresarios y CC.OO. y UGT por parte de los trabajadores.

Artículo 2º. Vigencia y duración.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día 1 de junio de 2005 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La duración del mismo será de dos años, esto es, desde el 1 de junio de 2005, al 31 de mayo de 2007.

El Convenio expirará automáticamente en la fecha de su vencimiento, comprometiéndose ambas partes a negociar nuevamente dentro de la segunda quincena del mes de mayo de 2007. Este Convenio queda automáticamente denunciado al publicarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 3º. Condiciones más beneficiosas.

Serán respetadas aquellas condiciones más benefi-

ciasas que las establecidas en el presente Convenio y que vengán disfrutando los trabajadores.

Artículo 4º. Compensación y absorción.

Son absorbibles las mejoras que libremente, tuvieran concedidas las empresas a sus trabajadores con anterioridad a la vigencia del presente Convenio, así como los aumentos que se produzcan por disposiciones futuras de obligado cumplimiento, siempre que el cómputo anual, las percepciones por todos los conceptos de este Convenio, superen aquéllas.

Artículo 5º. Salario base.

El salario base para cada una de las categorías profesionales, en jornada normal de trabajo, desde el 1 de junio de 2005, hasta el 31 de mayo de 2006, será el que figura en la tabla salarial anexa al presente Convenio, siendo el aumento salarial para este período del IPC real más el 0,5%, dándose a cuenta el 2,5%.

Para el período comprendido entre el 1 de junio de 2006, hasta el 31 de mayo de 2007, el aumento salarial será del IPC real más el 0,7%, dándose a cuenta el IPC previsto más el 0,7%.

Artículo 6º. Revisión salarial.

Si en el período comprendido entre el 1 de abril 2005 y el 31 de marzo de 2006, el IPC se incrementara en más de un 2%, procederá una revisión salarial en el exceso sobre el 2% con efectos del 1 de junio de 2005 sirviendo este incremento para calcular la tabla del año a siguiente.

A tal fin la Comisión Paritaria se reunirá el día 15 de mayo de 2006, con objeto de determinar, en su caso, la correspondiente revisión y la elaboración de la nueva tabla salarial.

Se seguirá el mismo procedimiento para el período comprendido entre el 1 de abril de 2006 y el 31 de marzo de 2007, reuniéndose la Comisión Paritaria el día 15 de mayo de 2007, para determinar, en su caso, la correspondiente revisión y la elaboración de la nueva tabla salarial.

Artículo 7º. Plus de asistencia.

Por el concepto de plus de asistencia, se establece un plus para todos los trabajadores por las cuantías siguientes: Trabajadores mayores de 18 años 1,95 euros, y trabajadores menores de 18 años 0,84 euros. Este plus se pagará los sábados en las empresas que trabajen de lunes a viernes.

Artículo 8º. Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá dos pagas extraordinarias de 30 días cada una de ellas, a razón del salario base establecido por cada categoría profesional, más la antigüedad, si procediese, siendo abonables las mismas los días 20 de julio y 20 de diciembre.

Dichas gratificaciones serán abonadas en la cuantía que proporcionalmente correspondan, caso de no llevarse el año en la empresa en el momento de su abono por la misma.

Artículo 9º. Jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 40 horas semanales.

Se establecen dos puentes no recuperables. Y un día de asuntos propios, retribuido y no recuperable, que se disfrutará de común acuerdo entre empresa y trabajador.

Asimismo se establece la reducción de 4 horas los

días 24 y 31 de diciembre, que serán retribuidas y no recuperables, salvo que estos coincidan con sábado o domingo, en cuyo caso se pasará al viernes inmediatamente anterior. En caso de que el 24 y/o el 31 de diciembre estén fijados en calendario como vacaciones, se pactará entre las partes su disfrute.

Artículo 10º. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones. El período vacacional se disfrutará los meses de julio, agosto y septiembre, salvo pacto individual entre empresas y trabajadores.

Artículo 11º. Dietas.

El personal, que por necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes o desplazamientos en la forma prevista en el artículo 105 de la Ordenanza Laboral, percibirá la cantidad de 30,16 euros por dieta completa y 14,82 por la media dieta, sin perjuicio de lo anterior en aquellos casos excepcionales de exceso en los gastos justificados, el empresario los asumirá. No obstante lo anterior, las empresas podrán pagar directamente y por cuenta de las mismas, los gastos de viaje y desplazamiento en lugar de abonar al personal las dietas anteriormente citadas.

Artículo 12º. Kilometraje.

Cuando un trabajador tenga que desplazarse, por sus propios medios, a realizar trabajos fuera del centro de trabajo, por decisión de la empresa, percibirá la cantidad de 0,35 euros por kilómetro recorrido.

Artículo 13º. Mejoras asistenciales.

En los casos de accidente de trabajo, y accidente «in itinere», el trabajador percibirá el cien por cien del salario del convenio más la antigüedad y el plus de asistencia, siendo a cargo de la empresa las diferencias entre lo abonado por la Entidad Gestora y el salario garantizado, hasta un máximo de dieciocho meses. En los casos de enfermedad por intervención quirúrgica, el tiempo que dure la hospitalización más quince días con posterioridad a la mencionada hospitalización si necesita asistencia médica, será considerado en la misma aplicación anterior. Asimismo las empresas completarán en los supuestos de enfermedad las prestaciones por tal concepto hasta totalizar el setenta y cinco por ciento a partir del cuarto día de la baja, hasta el 60 día, a partir del 61 día será el 100%.

Artículo 14º. Comité de Seguridad e Higiene.

Las funciones asignadas por Ley al Comité de Seguridad e Higiene, pasarán a ser competencia, en su totalidad, de los delegados de personal o comité de empresa, en su caso.

Los delegados de prevención y miembros del Comité de Salud en el trabajo dispondrán de un crédito de 30 horas anuales destinadas a recibir la formación en el ámbito de su responsabilidad como Delegados de Prevención.

Artículo 15º. Ropa de trabajo.

La empresa entregará al trabajador dos equipos de trabajo por año, más otro, siempre que acredite su necesidad, no siendo compensables dichas prendas en metálico.

Artículo 16º. Revisión médica anual.

Se recomienda a empresas y trabajadores, la necesidad que anualmente se haga una revisión médica con el fin de evitar enfermedades profesionales y de otro tipo. Las empresas pondrán los medios adecuados y los trabajadores se concienciarán en orden a establecer una seria y eficaz política de salud.

Artículo 16° Bis. Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales

Se crea la Comisión de Riesgos Laborales para el sector de Carpintería y Ebanistería, será paritaria de empresarios y trabajadores, con la participación de los Delegados Territoriales elegidos para cada Sección Sindical.

Esta Comisión evaluará la aplicación de la Ley 31/95 estableciendo un catálogo de riesgos y enfermedades profesionales, tendentes a facilitar la seguridad y salud del trabajador en el sector, elaborando las políticas de prevención que se consideren necesarias por parte de los técnicos en la materia que participen en esta Comisión a petición de las partes firmantes de este Convenio.

Artículo 17°. Rendimientos.

Los trabajadores se comprometen a realizar como actividad normal los topes de trabajo igual al tiempo de cronometración por el factor global de nivelación, (habilidad, esfuerzo, condiciones y estabilidad) por la suma de los tantos por ciento de los suplementos recomendados por O.I.T., y únicamente se revalorarán estos tiempos normales por:

1. Cambio de método operativo, bien por agrupación o participación, por economía de movimiento o mejora tecnológica.

2. Cuando se alcancen operaciones superiores al treinta por ciento de la habilidad normal.

Artículo 18°. Régimen de sanciones.

Las empresas pondrán en conocimiento de los Delegados de Personal o Comité de Empresa, en su caso, la sanción que se le impusiera a un trabajador por cualquier motivo.

Artículo 19°. Licencias.

El trabajador, avisando con antelación y justificando adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuestos, motivos y durante el tiempo previsto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, con la excepción del permiso para la obtención del carnet de conducir cuyo salario irá a cargo del trabajador.

Los dos días en caso de nacimiento de hijo que establece el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, cuando el alumbramiento tuviera lugar en sábado, se aumentará un día más que será el lunes siguiente.

Artículo 20°. Garantías sindicales.

Los Comités de Empresa o Delegados de Personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de garantías sindicales, que actualmente, o en el futuro, que determinen las normas legales aplicables.

Artículo 21°. Interpretación y vigilancia.

Al objeto de interpretar cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación del presente Convenio y para vigilar el cumplimiento del mismo, se crea una Comisión Paritaria que estará compuesta por cinco representantes de las centrales sindicales intervinientes en la

negociación y cinco empresarios representantes de la patronal.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple, que será presidida por la persona que de común acuerdo se determine, siendo su domicilio en los locales de FEDA, sito en la calle del Rosario, N° 29 de esta ciudad de Albacete.

Artículo 22°. Permisos retribuidos especiales.

Aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima en la empresa de 15 años y que decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos los 60 años, y antes de cumplir los 65, tendrán derecho a disfrutar un permiso retribuido inmediatamente anterior a la fecha de baja, que se hará efectivo en igual cuantía que el percibido en condiciones normales de trabajo. Las duraciones del mismo serán las siguientes:

Los 60 años: Tres meses.

Los 61 años: Dos meses y medio.

Los 62 años: Dos meses.

Los 63 años: Un mes y medio.

Los 64 años: Un mes.

Artículo 23°. Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicara los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva dicha situación.

Las empresas deberán adoptar la documentación necesaria (Memoria explicativa, Balances, Cuenta de resultados, Cartera de pedidos, Situación financiera, Planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación.

Dentro de los 10 días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación de nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria del Convenio Provincial remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Artículo 24°. Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Las partes firmantes del presente convenio se adhieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de

aplicación que vinculará a la totalidad de las empresas ya la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

Artículo 25°. Contratación.

A) Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

B) Contrato de formación.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se pondrá celebrar con los trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas.

La duración mínima del contrato de formación será de 6 meses, y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar, y los formativos del mismo, no pudiendo ser la duración de la formación teórica superior al 15% de la jornada máxima prevista en este Convenio.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha formación.

Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá en fraude de Ley, por lo que automáticamente se reconvertirá en contrato indefinido.

Los salarios fijados para el contrato de formación serán los siguientes:

–El primer año el 80% del salario de la categoría para la que fue contratado independientemente de la edad del trabajador.

–Y el segundo año el 90% del salario de la categoría para la que fue contratado independientemente de la edad del trabajador.

C) Contrato en prácticas.

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de títulos universitarios y de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos como equivalentes, que habilitan para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

La retribución de los contratos en prácticas será la correspondiente a la de su grupo profesional, 80% y 90%.

La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años.

Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa o distinta por tiempo superior

a 2 años en virtud de la misma titulación.

Si al término del contrato el trabajador continuará en la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

D) Contrato de carácter indefinido.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la disposición adicional primera del R.D. 8/97, de 16 de mayo, ambas partes acuerdan ampliar en un año la conversión en indefinidos los contratos temporales definidos en dicho texto.

Cláusula Adicional 1ª

El complemento de antigüedad se abonará a los trabajadores en cuantía del 5% sobre salario base por cada quinquenio consolidado y sin límite de quinquenios.

Cláusula Adicional 2ª

El precio de la hora extraordinaria tendrá como mínimo un incremento de un 30% respecto a la hora ordinaria

Cláusula Adicional 3ª estabilidad en el empleo

Las empresas con 7 o más trabajadores están obligadas a tener como mínimo el 65% de su plantilla con trabajadores fijos o con contratos indefinidos.

Tablas salariales 2005/06 Provisionales

A cuenta, aumento del 2,5%

<i>Personal de fábrica</i>	<i>Salario base</i>
Jefe de Fábrica	30,22
Jefe de Sección	29,50
Oficial 1ª	29,00
Oficial 2ª	28,36
Especialista	27,51
Ayudante	27,13
Peón	26,57
Aprendiz 17 años en adelante	17,24
Aprendiz 16 a 17 años	16,38
<i>Personal Subalterno</i>	
Conductor de 1ª	29,00
Conductor de 2ª	28,25
Guardia, Vigilante y Portero	26,79
<i>Personal Administrativo</i>	
Jefe de Administración	30,22
Oficial 1º	29,00
Oficial 2º	28,36
Auxiliar	27,13
Aspirante	16,38
<i>Plus de Asistencia</i>	
Mayores de 18 años	1,95
Menores de 18 años	0,84
<i>Dietas</i>	
Completa	30,16
Media	14,82
<i>Kilometraje</i>	
Precio por Km.	0,35

El plus de asistencia se paga de lunes a sábado aunque solo se trabaje de lunes a viernes.

Albacete, 22 de julio de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las doce horas del día, 27/07/2005 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Importadores y Exportadores de Albacete cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios de Albacete y su provincia que ejerzan cualquier actividad económica y se dediquen a la exportación e importación

Siendo los firmantes del acta de constitución:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I</i>
Miguel Tapiador Mata	5599958X
Mircea Nita	415004304
Asensio Contreras Caballero	44386174S
Salvador Pradas Mejías	5070393
Delfín Córcoles Peña	52758716M
Miguel Angel Martínez Ballesteros	7564746
Javier Rodríguez López	7538208G
y once más.	

Albacete a 4 de agosto de 2005.–El Delegado Provincial, Florencio López García. •16.922•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIOS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.–Entidad adjudicataria.

- Organismo: Diputación de Albacete.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- Nº de expediente: 052362332.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Fuensanta.- Mejora red general abastecimiento de agua potable POL 2005 - Nº 236.

b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.000 euros.

5.–Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.–Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.–Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a

mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.–Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10.–Gastos de anuncios: 113,33 euros a cargo del adjudicatario.

11.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>.

Albacete, 28 de julio de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.771•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 050067086.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un punto limpio en Yeste.

b) Tipo de contrato: Obra.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* N° 77 viernes 1 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.245,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 agosto 2005

b) Contratista: Ibersilva Servicios S.A.U

c) Importe de adjudicación: 124.986,98 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete a 5 de agosto de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.929•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 9.ª de Caudete

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor, 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CALVILLO LOPEZ IGNACIO	14930463J	25002313	18
MARTINEZ AMOROS ANTONIO	74497248H	25002828	18
En Caudete a 1 de agosto de 2005.–El Jefe de Zona, Mª Concepción Romera López.			•16.796•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGULLO CONEJERO JUAN FRANCISCO	48473068Q	9050016790	04
ALAOUI ABDELLOUI KHADDIYA	X1305406H	9050011216	04
ALIAGA ARCAS JUAN ANTONIO	27065574W	9050006888	04
ALIAGA ARCAS JUAN ANTONIO	27065574W	9050006884	04
ALIAGA ARJONA ANTONIO	74497074M	9050022928	04
AZORIN GIL CRISTINA	77573937C	9050020427	04
AZORIN GIL MARIA CRISTINA	77573937C	9050010823	04
AZORIN GIL MARIA CRISTINA	77573937C	9050004529	04
BAS GRACIA RAFAEL	29007485T	9050015509	04
BAÑON GIL JUAN CARLOS	04611408T	9050016861	04
BAÑON GIL JUAN CARLOS	04611408T	9050017736	04
CANTERO DIAZ SERAFIN	04926428N	9050008773	04
CANTO GOMEZ ALFONSO EUGENIO	14311198T	9050012816	04
CANTO GOMEZ ALFONSO EUGENIO	14311198T	9050012838	04
CARRILLO MARTINEZ JUAN PEDRO	22142783Q	9050019337	04
CARRILLO MARTINEZ JUAN PEDRO	22142783Q	9050012447	04
CARRILLO MARTINEZ JUAN PEDRO	22142783Q	9050004963	04
CASTELLO GIL JOSE	77573836B	9050019163	04
CASTELLO GIL JOSE	77573836B	9050011533	04
CASTELLO GIL JOSE	77573836B	9050015625	04
CASTELLO GIL JOSE	77573836B	9050002842	04
CASTELLO GILMARIA DOLORES (C.B. 3)	77573837N	9050010813	04
COELHO RELS ROSA MARIA	X2045710K	9050016588	04
COLLINS CONSTANCE ALICE	30180183I	9050018190	04
DA SILVA BRAVO JOSE MANUEL	77573682H	9050019217	04
DAOURI MOHAMMED	X3251701F	9050017629	04
DIAZ MEDINA CONSTANTINO (C.B. 2)	05044318G	9050009370	04
MARCO ALEMAN JUAN	04926486R	9050003959	04
MARTINEZ CUTILLAS ANA	74307412R	9050020657	04
MARTINEZ GARCIA JAVIER	48466665F	9050019567	04
MARTINEZ GARCIA JAVIER	48466665F	9050012243	04
MARTINEZ GARCIA JAVIER	48466665F	9050002807	04
MEDEL ALVAREZ PEDRO ALEXANDER	X4817179J	9050015991	04
MONSERRATE CAMPOS M. MAR	22130611B	9050014314	04
MUÑOZ PUCHE FRANCISCO	07548023K	9050015777	04
OLAYA CANTARERO JOSE	00570160J	9050021207	04
OLIVARES ALBERTOS M. ISABEL	77573851A	9050021210	04
OLIVARES ALBERTOS M. ISABEL	77573851A	9050012602	04
OLIVARES ALBERTOS MARIA ISABEL	77573851A	9050005731	04
PALAO CONEJERO PASCUAL	48469194Y	9050017173	04
PARK HOUSE YECLA S.L.	B02335529	9050022833	04
PARK HOUSE YECLA S.L.	B02335529	9050017114	04
REQUENA ALBERTOS MIGUEL	77573869K	9050013028	04
RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO	05129507R	9050021823	04
RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO	05129507R	9050012053	04
RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO	05129507R	9050011863	04
RODRIGUEZ TECLES JOSE ELIAS	05044392D	9050021834	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
SADKI MUSTAPHA	X3749907X	9050012932	04
SAIZ SEDANO JUAN ANTONIO	52871771S	9050016755	04
SANCHEZ LARA JESSICA	48470727K	9050012864	04
SERRANO GIMENEZ ANTONIO	22103345T	9050014814	04
SOULSBY GEOFFREY	X4163016Q	9050007224	04
SOULSBY GEOFFREY	X4163016Q	9050007223	04
SOULSBY GEOFFREY	X4163016Q	9050010908	04
TOMAS ALGARRA ROQUE	04926585P	9050022413	04
TOMAS ALGARRA ROQUE	04926585P	9050011080	04
VILA PICO MARIA	04929475T	9050022597	04
VILA PICO MARIA	04929475T	9050003005	04

En Caudete, 5 de agosto de 2005.–El Jefe de Zona, M^a Concepción Romera López. •17.005•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete

ANUNCIO

Intentada infructuosamente la práctica de notificación personal de la resolución de Alcaldía N° 5008/05 de fecha 16 de junio de 2005 relativa al expediente del Proyecto de Reparcelación y modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Programa de Actuación Urbanizadora del APR-6, Urbanización Centro, a la mercantil Navesalba con domicilio en Albacete, en su calle José Echegaray, N° 67, y a don Pedro Bolívar Reverte, con domicilio en Hellín, en su calle Jacinto Benavente, N° 11, por medio del presente anuncio, cuya sede será el *B.O.P.* y los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Albacete y de este Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC), se procede a la notificación de la referida Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Habiéndose presentado con fecha 15 de junio de 2005 en el Registro del Organismo Autónomo Local de este Consistorio, Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete, por la Agrupación de Interés Urbanístico PERI-6, los siguientes documentos:

a. Propuesta de modificación del Plan Especial de Reforma Interior que forma parte de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Planeamiento Remitido N° 6, del POM de Albacete, aprobado por el Pleno Municipal de 27 de noviembre de 2003.

b. Propuesta de Proyecto de Reparcelación Forzosa en ejecución del referido Programa de Actuación Urbanizadora;

De conformidad con los artículos 38, 39.1 y 92.5 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y concordantes de su Reglamento de Planeamiento, aprobado mediante Decreto 248/2004, de 19 de septiembre, y del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, resuelve:

I. Respecto de la propuesta de modificación del Plan

Especial de Reforma Interior:

Primero.–Tener por iniciado a instancia de parte el expediente de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Planeamiento Remitido N° 6, Urbanización Centro, del POM de Albacete.

Segundo.–Acordar la apertura de un período de exposición pública durante 20 días mediante anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

Tercero.–Notificar personalmente el presente acuerdo a los interesados que figuren en el expediente administrativo del Programa de Actuación Urbanizadora, y al Registro de estos que tiene su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

Cuarto.–Habilitar a la Adjunta a la Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete para que realice cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo y en especial para realizar las labores de impulso para la exposición pública de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior incoada.

II. Respecto de la propuesta de Proyecto de Reparcelación Forzosa:

Primero.–Tener por iniciado a instancia de parte el expediente del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido N° 6, Urbanización Centro, del POM de Albacete, haciendo constar que, conforme a los artículos 92.4 TRLOTAU y 104 RGU, queda prohibido en el ámbito del mismo el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria.

Segundo.–Abrir un período de información pública y alegaciones por el plazo, señalado en el artículo 92.5 a) TRLOTAU, de veinte días, durante el cual el meritado Proyecto de Reparcelación estará expuesto en la sede del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete.

Tercero.–Dar publicidad, conforme al artículo 101.3 RGU, a dicho período de información pública mediante anuncios en diario de mayor difusión circulación de la

provincia y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como mediante exposición de los mismos en los tablores de anuncios tanto del Excmo. Ayuntamiento de Albacete como del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 LRJAPyPAC, se realizarán notificaciones personales del presente acuerdo a los titulares de derechos afectados que figuren en el Proyecto de Reparcelación expuesto, a los sujetos personados en el expediente del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a aquellos titulares de derechos afectados por la actuación que resultasen de las certificaciones de titularidad y cargas a que se refiere el apartado siguiente, cuarto.

Cuarto.—Se hará constar en los anuncios y notificaciones referidos en el apartado dispositivo anterior que, la incoación del Proyecto de Reparcelación, conlleva, de conformidad con el artículo 103.1 RGU, la obligación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el mismo de exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas. Igualmente se hará constar que, conforme a los artículos 92.4 TRLOTAU y 104 RGU, queda prohibido el otorgamiento de licencias de parcelación y

edificación hasta la firmeza de la operación reparcelatoria; y que el Proyecto presenta defectos y excesos en la adjudicación que serán objeto de tratamiento conforme al artículo 93 f) TRLOTAU. Por último, también se hará constar que el Proyecto de Reparcelación presentado contiene variación en cuanto a la cuantificación de las cargas de urbanización, formulando retasación de las mismas que será objeto de audiencia por los propietarios afectados, conforme lo dispuesto en el artículo 115.4 TRLOTAU.

Quinto.—Los costes de los anuncios relacionados en los anteriores apartados correrán a cuenta de la Agrupación de Interés Urbanístico PERI-6, promotora de la actuación, considerándose como gastos de urbanización conforme al artículo 115.1 TRLOTAU.

Sexto.—Habilitar a la Adjunta a la Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete para que realice cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo y en especial para realizar las labores de impulso para la exposición pública del Proyecto de Reparcelación presentado.»

Albacete a 3 de agosto de 2005.—La Primera Teniente de Alcalde, Carmen Oliver Jaquero.

•17.025•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Expediente Nº CA-1338/2005.

Expediente Nº 585/2005 - Oficina Técnica.

Tipo expediente: Lic. Apertura. Calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: García Almendros, Carlos.

Avda. José Rodríguez Ruano, 18-4º-Pta. 10.

02640 Almansa, Albacete.

NIF/CIF: 47068816-Y.

Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: Pub Gaudí.

Emplazamiento: Calle Corredera, número 23-bajo.

Actividad: Bar de categoría especial (Pub).

Tipo de apertura: Ampliación de la actividad.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 13 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•16.836•

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía Nº 2704 de fecha 27 de julio de 2005, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de obras de instalación de calefacción-agua caliente sanitaria en el Pabellón Polideportivo Municipal.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

c) Plazo de ejecución: Será de dos meses a partir de la fecha del acta de replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.—Presupuesto, base de licitación:

Importe total: No podrá exceder de 139.648,57 euros.

5.—Garantía provisional.

Importe: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).

d) Teléfono: 967 311 550.

e) Telefax: 967 311 332.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la recepción de las ofertas.

7.–Requisitos específicos.

- a) Clasificación: Grupo J; Subgrupo 2; Categoría C.
b) Otros requisitos: no se exige.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 13 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2º) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

3º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.–Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: a las 10,00 horas del viernes hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en caso de que no se hubiera remitido por correos ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirá posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correos, será a las 10,00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones. A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres «A», «B» y «C», se considerarán inhábiles los sábados.

10.–Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa a 2 de agosto de 2005.–La Alcaldesa Acctal., ilegible.

•16.833•

En cumplimiento de las resoluciones de Alcaldía número 2.485 de fecha 11 de julio de 2005, se hace público el presente anuncio de adjudicación del siguiente contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación contrato obras rehabilitación Teatro Regio.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de fecha 29/04/2005.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.–Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio 2005.

b) Adjudicado a Ferrovial Agroman S.A., con domicilio en Madrid, calle Ribera de Loira, 42, Parque Empresarial Puerta de las Naciones.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe adjudicación: 2.404.798,76 euros, IVA incluido.

En Almansa a 2 de agosto de 2005.–La Alcaldesa Acctal., ilegible.

•16.834•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Por Tomás Egido Gómez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pensión de una estrella, con emplazamiento en calle Mejorada, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alpera 28 de julio de 2005.–La Alcaldesa, Césarea Arnedo Megías.

•16.815•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

Convocatoria concurso-oposición para selección Monitor Deportivo

1.–Objeto de la convocatoria.

Provisión mediante el sistema de selección de concurso-oposición, en régimen laboral por tiempo determinado, de una plaza de Monitor Deportivo con las siguientes funciones:

–Coordinación y organización de las distintas fases del Campeonato Regional de Deporte Base y Juegos Deportivos en el Medio Rural.

–Coordinación y organización de competiciones deportivas locales.

–Supervisión del buen funcionamiento y uso de las instalaciones deportivas municipales. Organización de la Escuela Deportiva Municipal y colaboración en la solicitud de subvenciones correspondientes.

Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio determinado, regulado por el R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre,

Período de contratación: Del 1 de octubre de 2005

hasta el 31 de mayo de 2006 (prorrogable).

2.–Requisitos de los candidatos.

–Ser español, nacional de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

–Haber cumplido 18 años.

–No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.

–No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

–Tener la titulación de Monitor Deportivo vigente otorgada por cualquier Federación Deportiva como mínimo a ámbito regional, o la titulación de monitor de Educación Física de Formación Profesional o cualquier otro título académico superior en el ámbito deportivo. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

3.–Solicitudes.

3.1.–Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General de este Ayuntamiento dentro de los 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.– Junto con la instancia se adjuntará:

–Fotocopia compulsada D.N.I.

– Proyecto de trabajo: Elaboración de la programación de actividades físicas y coordinación de éstas. Memoria valorada de dicho programa de actividades a realizar durante el periodo de tiempo objeto de la contratación.

–Currículum vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Titulaciones académicas que se poseen.

b) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira. Especificando el número de horas de que constan.

c) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración y si el contrato es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada, diaria, semanal o mensual.

–Fotocopia de la titulación y de los cursos que se

indiquen en el currículum, no siendo valorados los apartados que se especifiquen en el currículum sin la oportuna acreditación documental. La experiencia se acreditará por los siguientes medios: Bien mediante contrato de trabajo acompañado de certificado de vida laboral del INSS o bien mediante certificado emitido por el órgano competente, este medio sólo procede cuando se trate de Administración o entidad pública.

4.–Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

A) Fase de oposición.

Proyecto de trabajo: Elaboración de la programación de actividades físicas y coordinación de éstas.

Memoria valorada de dicho programa de actividades a realizar durante el período de tiempo objeto de la contratación.

La puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición un mínimo de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Cursos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto, por cursos directamente relacionados con formación de monitores deportivos:

Desde 10 a 25 horas: 0,10 puntos.

Desde 26 a 50 horas: 0,20 puntos.

Desde 51 a 75 horas: 0,30 puntos.

Desde 75 a 100 horas: 0,40 puntos.

A partir de 101 horas: 0,50 puntos.

Titulaciones. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

–Por Titulación de Monitor Nacional otorgada por alguna Federación Deportiva de ámbito Nacional: 0,75 puntos.

–Por Titulación de Maestro en E. F: 0,75 puntos.

–Por Titulación de Profesor de Educación Física: 1,00 punto.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

–Por cada mes completo trabajado, en la Administración Pública o en la empresa privada, desempeñando el mismo puesto de trabajo o equiparable al que se opta: 0,10 puntos.

La acreditación de los méritos a baremar en el concurso se realizará aportando los documentos que se indican en la base 3ª, y que deberán presentarse junto con la instancia para que sean tenidos en cuenta.

5.–Las bases de la convocatoria y demás documentación relacionada con la presente convocatoria podrán ser recogidas por los aspirantes en el registro general de este Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Balazote a 29 de julio de 2005.–El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. •16.786•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto

del ejercicio 2004, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *B.O.P.* de Albacete.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

d) Organismo ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Bonillo a 29 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •16.857•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación de créditos 7/2005, en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de julio de 2005, y afectando a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria: 4.754.1.

Denominación: Aportación a GICAMAN S.A. para Construcción Teatro Municipal.

Importe del crédito extraordinario: 225.000 euros.

Segundo.—Financiar la expresa modificación de la siguiente forma:

a) Anulación crédito presupuestario partida 4.622.5 destinada a «obra nuevo Teatro Municipal. Fase I» por importe de 225.000 euros.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de la norma citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En Casas Ibáñez a 28 de julio de 2005.—El Alcalde, Gregorio López Sanz. •16.678•

Don Eloy Andrés Gómez Pérez, en su propio nombre, para establecer la actividad de hostel, con emplazamiento en la Paseo de la Cañada, N° 61-2°, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se conside-

ren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 26 de julio de 2005.—El Alcalde, Gregorio López Sanz. •16.872•

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el *B.O.P.* n° 74, de fecha 24 de junio de 2005, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio 2005:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Impuestos directos: 135.730 €
- 2.— Impuestos indirectos: 26.800 €
- 3.— Tasas y otros ingresos: 207.625 €
- 4.— Transferencias corrientes: 559.944 €
- 5.— Ingresos patrimoniales: 12.980 €

B) Operaciones de capital:

- 8.— Activos financieros: 6.000 €
- Total presupuesto de ingresos: 949.079 €

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Gastos de personal: 300.370 €
 - 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios: 329.231 euros.
 - 3.— Gastos financieros: 50.400 €
 - 4.— Transferencias corrientes: 106.700 €
- ##### B) Operaciones de capital:
- 6.— Inversiones reales: 136.378 €
 - 8.— Activos financieros: 6.000 €
 - 9.— Pasivos financieros: 20.000 €
- Total presupuesto de gastos: 949.079 €

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general del ejercicio 2005:

A) Funcionarios: Grupo, C.D. y n° de plazas

- 1.— Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, ocupada en propiedad; B; 26; 1.
- 2.— Escala Administración General: Administrativo, ocupada en propiedad, C; 22; 1. Auxiliar Administrativo, vacante, D; 16; 1
- 3.— Escala Administración Especial: Operario servicios múltiples, ocupada en propiedad, E; 14; 1.

B) Personal Laboral Fijo:

Denominación del puesto de trabajo y nº de plazas
- Bibliotecaria, 1

D) Personal Laboral Eventual: Denominación del puesto de trabajo y nº de plazas:

- Agente Desarrollo Local y Empleo, 1
- Educador de adultos, 1
- Asesor urbanismo, 1
- Monitor comedor escolar, 2

- Limpiadoras, 2
- Mantenimiento piscina, 3

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Casas de Juan Núñez a 2 de agosto de 2005. El Alcalde, Juan Navarro Tenés. •16.751•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hago saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del presente mes de julio, el padrón de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 2005, por importe de noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (91.482,40 euros), se expone al público por plazo de un mes, a efectos de examen, y en su caso, reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en las oficinas de Aqualia de esta localidad, transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva con el 20 por 100 de recargo de apremio, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se aplicará se aplicará en concordancia, el artículo 62 del mismo texto legal:

1º.-Recargo en ejecutiva, será del 5% y se aplicará

cuando se satisfagan la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario, antes de la notificación del apremio.

2º.-Recargo de apremio reducido, será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga el total de la deuda cuando no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5º del artículo 62 del Texto Legal Tributario.

3º.-Recargo de apremio ordinario, será del 20% y se hará aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 y 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

4º.-Recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Caudete, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •16.809•

Doña Concepción Vinader Conejero, Alcaldesa Acctal. de este M.I. Ayuntamiento de Caudete.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de julio de 2005, la cesión gratuita a favor de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal de las parcelas catastrales de éstos propios N° 355, 233, 239, 267, 221, 227, 229, 235, 354, 232, 212, 234, 209, 231, 230, 362, 216, 226, 223, 250, 251, 262, 258, 357, 356, 256, 211, 265, 263, 257, 252, 238, 248, 253, 360, 261, 254, 249, 210, 244, 259, 260, 224, 353, 240, 215, 241, 255 y 208 del polígono 4 del Catastro de Rústica,

paraje «El Estrecho» de este término municipal, con una extensión superficial de 1.825.701 m², y valoradas en setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos «766.794,42 euros», se expone el expediente al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Caudete, 3 de agosto de 2005.-La Alcaldesa Acctal. ilegible. •16.810•

Por doña M^a Dolores Ubeda Romero en nombre propio, se ha solicitado licencia para actividad de lavandería y tintorería, con emplazamiento en calle Las Eras, N° 127-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 12 de julio de 2005.-La Alcaldesa Acctal., Isabel Sánchez Sáez. •16.847•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIO**

Advertido error en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de agente tributario, vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Publicadas en el *B.O.P.* número 85 de 20 de julio, se procede a realizar la oportuna corrección.

Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente Tributario, vacante de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Hellín.

En la página 20, segunda columna, en la base 6.2.1., donde dice «Parte B) Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas de respuesta corta, propuestas por el Tribunal calificador, que versarán sobre los temas 5 a 22...», debe decir «Parte B) Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas de respuesta corta, propuestas por el Tribunal calificador, que versarán sobre los temas 6 a 27...»

Publíquese para general conocimiento Hellín, 28 de julio de 2005.—El Alcalde, Diego García Caro.

•16.783•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Higuera de fecha 9 de agosto de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad y por el sistema de concurso oposición, de una plaza de Sereno Municipal vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo, incluida en la Oferta de Empleo Pública de 2005.

«Bases de la convocatoria para la selección de un «Sereno Municipal» con carácter laboral indefinido y a jornada completa para llevar a cabo el proyecto de «Nuevos yacimientos de empleo: Sereno Municipal» al amparo de la Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.»

1.— Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de un Sereno Municipal que prestará sus servicios en el Municipio de Higuera, y con el fin de acceder a la segunda y tercera fases del proyecto de Nuevo Yacimiento de Empleo denominado «Sereno Municipal» una vez finalizada la primera fase de implantación del servicio subvencionada por la Dirección General de Formación y Empleo.

La contratación laboral se efectuará con carácter indefinido y a jornada completa. La tramitación de dicha convocatoria se realizará a través de tramitación urgente con la consiguiente reducción de plazos a la mitad.

2.— Jornada laboral.

La jornada laboral será de 35 horas semanales, distribuidas según se considere más conveniente para cubrir las necesidades del municipio, garantizando un mínimo de vigilancia de seis horas diarias, pudiendo dedicar el resto a organización del servicio. La jornada será nocturna, conforme al artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), estableciéndose el salario en atención a esta característica del trabajo a desempeñar.

3.— Retribuciones.

Las retribuciones brutas que percibirá el Sereno Municipal serán de 726,46 euros mensuales, por todos los conceptos, y percibirán dos pagas extraordinarias por el mismo importe.

4.— Requisitos de los aspirantes.

Aquellos interesados que deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

tes requisitos:

1.— Poseer la nacionalidad española o de un país de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

2.— Ser mayor de 18 años y menor de 55 años.

3.— Estar en posesión del Título de Graduado Escolar u otro equivalente o superior.

4.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funcionario público.

5.— No hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

6.— No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto.

7.— Estar en posesión del Permiso de conducir clase B1 y disponer de vehículo propio para desplazamientos.

8.— Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en primera opción en alguna oficina del SEPECAM de Castilla-La Mancha, no pudiendo estar inscrito como demandante de mejora de empleo.

9.— No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Higuera en los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que la relación laboral sea consecuencia de la participación en programas de políticas activas de empleo. Esta circunstancia se acreditará con la presentación de Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10.— Carecer de antecedentes penales.

5.— Plazo y lugar de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante instancia, acompañada del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de demanda de empleo, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera, en la que manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la base cuarta, sin que hayan de presentar documentos acreditativos de tales condiciones.

Deberán relacionarse en la instancia los méritos que los aspirantes aleguen, debiendo acompañarse de los documentos, en original o fotocopia compulsada, que justifiquen suficientemente tales méritos.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días

naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Las instancias deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Higuera, sito en C/ Juan Carlos I número 1, 02694 de Higuera (Albacete), o de cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92 y se presentarán hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo.

La lista de admitidos y excluidos se publicará el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de instancias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera. En caso de exclusión se indicará el motivo y se concederá un plazo de cinco días para la subsanación de errores. Junto a dicha lista se hará público el lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas, así como la composición nominativa del Tribunal.

6.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección a utilizar será el de concurso-oposición y se ajustará a las siguientes normas:

A) Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Defensa del Proyecto de organización del servicio de vigilancia, seguridad, de prestación de primeros auxilios y mantenimiento de bienes públicos en el Municipio de Higuera, ante el Tribunal calificador, que podrá realizar las preguntas que estime procedentes sobre el Proyecto y servicio a desarrollar. La defensa se hará en un máximo de 45 minutos, pudiendo el Tribunal formular preguntas durante 20 minutos máximo.

- Esta fase se puntuará de 0 a 6 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 3 puntos para superar la fase de oposición. Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

B) Fase de concurso: Se aplicará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente baremación:

1.- Formación y cualificación profesional (con un máximo de 2,00 puntos):

- Posesión de título autorizado de Vigilante de Seguridad Privada expedido por la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior: 0,50 puntos.

- Superación de curso o cursos de vigilante de seguridad expedido por un centro de formación autorizado con un mínimo de 180 horas de formación: 0,50 puntos;

- Superación de curso de defensa personal; 0,50 puntos.

- Posesión de título de primeros auxilios; 0,50 puntos.

2.- Experiencia profesional (con un máximo de 2,00 puntos):

- Por cada mes trabajado en tareas directamente relacionadas con el servicio de vigilancia: 0,05 puntos.

* La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la empresa o Administración en la que se hubiesen prestado los servicios o mediante contrato de trabajo en el que consten las funciones desempeñadas, y mediante vida laboral expedida por la Tesorería General de Seguridad Social. La cualificación profesional se acreditará mediante el título, tarjeta

o carne oficiales expedidos por la Administración competente. Los cursos deberán haberse realizado en Organismos oficiales o por otras entidades autorizadas o en convenio con los anteriores y deberán acreditarse mediante certificado expedido por el Secretario de los mismos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición al objeto de relacionar a los aspirantes por orden de puntuación y formular la correspondiente propuesta de contratación.

7.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente.- El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Secretario.- El de la Corporación. Con voz y sin voto.

- Vocales:

- Un representante de cada grupo político.

- El Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

- El Agente de Empleo y Desarrollo Local.

8.- Lugar y fechas de celebración de las pruebas.

El lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera al hacerse pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

9.- Relación de aprobados.

El acta del Tribunal incluirá la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenados por orden de puntuación sumando las puntuaciones obtenidas en cada fase, indicando la puntuación de la fase de oposición y la de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se priorizará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y en caso de que aquél subsista se priorizará al aspirante que tenga la condición de parado de larga duración, entendiéndose por tal la permanencia durante seis meses ininterrumpidos inscrito como demandante de empleo, en caso de subsistir el empate se dirimirá por sorteo.

La relación de aprobados tendrá carácter de bolsa de trabajo a los efectos de renunciaciones, suspensión o extinción del contrato.

El acta será elevada al órgano competente para efectuar la contratación.

10.- Presentación de documentación.

El aspirante seleccionado por el Tribunal deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base cuarta en el plazo de cinco días naturales siguientes a la selección, así como la documentación que se le solicite en orden al cumplimiento de los requisitos de la Orden de 19 de enero de 2004, reguladora del programa de Nuevos Yacimientos de Empleo. Asimismo deberá presentar la tarjeta de demanda de empleo y cartilla de la Seguridad Social si la tuviere, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato. Caso de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le hubiese seguido en orden de puntuación.

10.–Cualquier duda que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo será resuelta por el Tribunal Calificador, siendo de aplicación lo establecido en la Orden de 19 de enero de 2004, por la que se convocan ayudas para la creación de empleos en Nuevos Yacimiento de Empleo.

* ANEXO 1

D./D^a..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Higuera para la contratación temporal definitiva de una plaza de Sereno Municipal al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Industria y Trabajo para la creación de empleos en nuevos yacimientos de empleo regulada por la orden de 19 de enero de 2004, y condecorador/a de las bases que rigen la misma.

Expone:

Que está interesado/a en participar en el procedimiento de selección. Que acepta las obligaciones que implica la selección como Sereno Municipal,

Solicita:

Ser admitido/a al procedimiento de selección para el puesto de Sereno Municipal.

Se adjunta la titulación exigida y documentación requerida para la valoración de méritos.

En Higuera a... de... de 2005.

Fdo: ...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera.

Higuera a 10 de agosto de 2005.–El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez.

•17.037•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

Por Energías Eólicas Casa Requena, S.L., se ha solicitado licencia municipal para Instalación de Parque Eólico denominado «Mingorrubio» con emplazamiento en las parcelas N° 11, 10 y 16 del polígono 103, parcelas 1, 18, 17, 16, 2, 15 y 8 del polígono 104, parcelas N° 120, 119, 118 y 124 del polígono 109, parcelas 145, 46, 47 y 44 del polígono 108, parcela 21 del polígono 86, parcela 9 del polígono 103, parcelas 5, 7, y 8 del polígono 88 y parcelas 1, 5 y 14 del polígono 105 del Catastro de

Rústica de este Término Municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en un plazo de 20 días se presenten las alegaciones pertinentes.

En Lezuza a 25 de julio de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•16.603•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 01/08/05, se expone al público por un plazo de quince días, durante

los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones reparos y observaciones.

Munera a 2 de agosto de 2005.–La Alcaldesa-Presidenta, Lourdes Varea Morcillo.

•16.794•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIOS

Convocatoria de concurso-oposición libre

Se pone en conocimiento general, que este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de julio del año 2005, acordó convocar la plaza y aprobar las bases transcritas a continuación:

Bases que han de regir la convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad, una plaza en la plantilla orgánica funcional de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

Primera.–Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal funcional de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legisla-

ción vigente.

Segunda.–Condiciones de los aspirantes.

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible, es decir Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo Grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en la prueba que se convoca deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, (según modelo anexo I) en el Registro General de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 h y en el plazo establecido por ley y contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2. En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base cuarta, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D 707/79, de 5 de abril y que acepta, en su caso, las obligaciones de las bases.

3. A la instancia habrá de adjuntarse:

Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

4. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo. En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Sexta.—Tribunal calificador.

1. Composición.—El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente.

Vocales.—Los que en su momento se determine, debiendo figurar entre ellos:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, designado por la Consejería de Administraciones Públicas y suplente.

Un representante de cada partido político de los que se compone la Corporación Local y suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. En ningún caso, se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza de la convocatoria.

5. El Tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002, del 24 de mayo.

6. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración.

Séptima.—Pruebas selectivas.

1. El Sistema o procedimiento de selección es el concurso-oposición libre.

2. Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que haya de comenzar la fase de oposición y lo hará público el mismo día en que se acuerde.

2.1.—Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia de aspirantes, que a continuación se indican:

A) Méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados y la antigüedad (hasta un máximo de 4,5 puntos).

A.1. Por cada seis meses completos de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,50.

B) Méritos relacionados con el nivel de formación (hasta un máximo de 0,5 puntos).

B.1 Titulaciones Académicas (hasta un máximo de 0,25 puntos).

Superior: 0,25 puntos.

Medio: 0,15 puntos B.U.P. o equivalente: 0,10 puntos.

B.2 Formación complementaria (hasta un máximo de 0,25 puntos).

Por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación impartidos por entidades u organismos legalmente reconocidos, bien con una Administración Pública, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública 0,025 puntos.

C) Antigüedad: Sólo se puntuará la antigüedad que quede documentalmente acreditada mediante: Certificados expedidos por el órgano competente.

D) Formación: El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los títulos o cursos que no queden

suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y aquellos que no mencionen su contenido. Los cursos se valoraran individualmente considerados.

3. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

3.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del Temario que se adjunta a esta convocatoria (anexo II).

3.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Los mismos se desarrollaran bajo soporte informático (paquete Office 2000 Word, Excel, Access, Gial, Wgial, etc).

Octava.—Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía en la que se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del DNI o documento válido para su debida acreditación (Carné de conducir o pasaporte).

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de los sucesivos anuncios de las restante pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.—Sistema de calificación.

1. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de 5 puntos.

2. Fase concurso. Supondrá un máximo de 5 puntos, según lo especificado en la base 7.2.1.

3. Fase de oposición.

a. La puntuación de la primera prueba se calificará de la siguiente forma:

b. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta incorrecta se penalizará con -1 punto.

c. Para obtener la calificación de apto en este ejercicio, se debe alcanzar la puntuación igual o superior a 50 puntos, por lo tanto la puntuación máxima que se puede conseguir en esta prueba es de 60 puntos.

d. Con el fin de normalizar esta puntuación con las que se pueda obtener en la 2ª prueba y la fase de concurso, es necesario traducir la puntuación en función del siguiente cuadro:

e. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 2,5 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1,25 puntos.

f. La calificación final de la fase de oposición resultará de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

4. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se Tribunal realizara una entrevista.

Décima.—Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y siendo el seleccionado el que mayor puntuación obtenga. El Tribunal elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada.

Undécima.—Presentación de documentos.

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de treinta días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exijan en la base segunda de la convocatoria.

2. No será necesario justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento ni aquellos de los que exista constancia previa en el Ayuntamiento.

3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima.—Nombramiento y toma de posesión

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, debiendo el nombrado tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previa prestación de juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera.—Recursos.

1. Contra las presentes bases se podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

ANEXO I

Don/doña..., mayor de edad, provisto del D.N.I número..., nacido/a el..., natural de... y con domicilio en... (calle), ante V.I. comparece y, como mejor proceda en derecho,

Dice:

Que solicita ser admitido/a en la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de la plaza de Administrativo convocada por el Ayuntamiento de Ontur (Albacete).

Que está en posesión de la titulación exigida.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha y expiración del plazo que se ha dado para la presentación de instancias. Por lo expuesto, solicita: Ser admitido/a en la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de la plaza de Administrativo convocada por el Ayuntamiento de Ontur (Albacete) Ontur, a... de..., de 2005.

ANEXO II

Temario concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General.

Tema I.–La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema II.–Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema III.–Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. Las entidades Locales.

Tema IV.–Organización Municipal de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema V.–La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración Local.

Tema VI.–Principio de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema VII.–El acto administrativo. Principios generales. Motivación, Notificación.

Tema VIII.–Fases del procedimiento administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución y Publicación.

Tema IX.–Revisión de los actos administrativos. Clases: Recurso de alzada y recurso de reposición. Recursos administrativos en la Administración Local.

Tema X.–Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Servicio Público.

Tema XI.–La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema XII.–La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema XIII.–La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema XIV.–El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema XV.–El municipio: Organización y competencias.

Tema XVI.–Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Las Comarcas. Mancomunidades de municipios.

Temas XVII.–Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

Tema XVIII.–Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XIX.–Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema XX.–Legislación Sobre régimen del Suelo y ordenación urbana. La Clasificación del Suelo.

Tema XXI.–El Derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias. La edificación.

Tema XXII.–Intervención de los entes locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema XXIII.–Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de Contratos.

Tema XXIV.–La Función Publica Local. Organización.

Tema XXV.–El personal laboral al servicio de la Administración local.

Tema XXVI.–Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XXVII.–El contrato laboral. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema XXVIII.–Duración del Contrato. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema XXIX.–El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen General.

Tema XXX.–Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras.

Tema XXI.–Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas, Responsabilidad empresarial.

Tema XXXII.–Cotización. Sujetos. Bases y tipos de cotización

Tema XXXIII.–Asistencia sanitaria. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Incapacidad temporal. Prestaciones familiares.

Tema XXXIV.–Incapacidad permanente. Lesiones permanentes no invalidantes. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Tema XXXV.–Recaudación. Recaudación en periodo voluntario y vía ejecutiva

Tema XXXVI.–Ley General Tributaria. Principios Generales. Derechos y garantía de los contribuyentes.

Tema XXXVII.–Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema XXXVIII.–Tributos propios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema XXXIX.–El Presupuesto municipal. Contenido y tramitación.

Tema XL.–Liquidación del presupuesto. Presupuestos de los Organismos Autónomos y empresas mercantiles.

Ontur, 18 de julio de 2005.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

Se pone en conocimiento general, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de día 22 de julio del año 2005, aprobó la Oferta de Empleo Público siguiente:

Una plaza de la Plantilla Orgánica Funcionarial de la Corporación; Grupo C; Clasificación Escala Adminis-

trativa General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: Una; Denominación: Administrativo; Puesto de Trabajo: Servicios Generales.

Ontur a 28 de julio del año 2005.-El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •16.742•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2005, integrado por el del propio Ayuntamiento y los de las Sociedades Mercantiles Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, S.A. y Producciones Eléctricas de Pozuelo, S.L., cuyo capital está participado íntegramente por este Ayuntamiento, sus bases de ejecución, plantilla y catálogo de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, exponiéndose al público un resumen por capítulos del mismo, a los efectos establecidos en el artículo 169.5 del referido texto legal: Estado de consolidación del presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles Municipales DEPSA y PEPSL

A) Estado de gastos	Ayuntamiento	DEPSA	PEPSL	Consolidado
Operaciones corrientes				
1. Gastos de personal	167.180	0		167.180
2. Gastos bienes corrientes	224.122	115.050		339.172
3. Gastos financieros	7.100	0	10	7.110
4. Transferencias corrientes	23.700	0		23.700
Operaciones de capital				
6. Inversiones Reales	68.700	0		68.700
7. Transferencias de capital	7.200			7.200
8. Activos financieros	0	0		0
9. Pasivos financieros	15.200	0		15.200
Total gastos	513.202	115.050	10	628.262
B) Estado de gastos	Ayuntamiento	DEPSA	PEPSL	Consolidado

Operaciones corrientes				
1. Impuestos directos	136.168	0		136.168
2. Impuestos indirectos	19.570	0		19.570
3. Tasas y otros ingresos	117.850	115.000		232.850
4. Transferencias corrientes	185.931	0		185.931
5. Ingresos patrimoniales	4.329	50	10	4.389
Operaciones de capital				
6. Enaj. inversiones reales	0	0		0
7. Transferencias de capital	49.354	0		49.354
9. Pasivos financieros	0	0		0
Total ingresos	513.202	115.050	10	628.262

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del RDL 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación para 2005, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el presupuesto.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

1.-Funcionarios de carrera.

Denominación plaza	Situación	Grupo	Nº	NCD	C. Específ.
Secretaría-Interv.	Ocup. propiedad	B	1	26	10.330,08
Auxiliar Admtvo.	Ocup. propiedad	D	1	18	3.398,40

2.-Personal laboral fijo.

Denominación plaza	Situación	Grupo	Nº	NCD	C. Específ.
Peón Comet. Múltipl.	Ocup. indefinido	E	1	14	5.809,32
Téc. Aux. Biblioteca	Contrato Temp.	C	1	16	

3.-Personal laboral temporal y eventual Gabinetes.

Denominación	Situación	Nº	NCD	Dedicac.	C. Espec.
Socorrista	Sin cubrir	1		Completa	-----
Plan Integrado Empl.	Sin Contrat.	12		Completa	-----

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo establecido por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo 25 de julio de 2005.—El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez.

•16.739•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

Por Excelentísimo Ayuntamiento de La Roda ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de horno crematorio de subproductos animales mer y no mer, con emplazamiento en polígono 99 parcela 11 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 7 de junio de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•16.791•

Por Caja Rural de La Roda, S.C.C. de Castilla-La Mancha ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de entidad bancaria, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, parcela C/C local Nº 17 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•16.790•

Por Ferrimancha, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de comercio mayor y menor de ferretería y maquinaria, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Avda. 4ª, parcelas 19 Y 20 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•16.789•

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L., y artículo 20.1 al que se remite el artículo 387.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/2005, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25-07-2005, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dis-

puesto en el artículo 170.1 del citado R.D.L. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, Sixto González García.

•16.874•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

CORRECCIÓN DE ERROR

En el *Boletín Oficial* de la Provincia número 48, de fecha 25 de abril de 2005, se publica el texto íntegro del Acuerdo Marco del Personal Funcionario al servicio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. Advertido

error material en su redacción y a efectos de dar cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de junio de 2005, procede su rectificación en la forma siguiente:

Donde dice: Anexo Mesa Sectorial de la Policía Local.

4. Compensación de festivos y nocturnos.

a) Se considerarán festivos a efectos de compensación:

–Sábados.

–Domingos.

–Vísperas de festivos (sólo turno de noche).

–Festivos oficiales del calendario.

–2 de octubre.

–24 y 31 de diciembre.

Debe decir: Anexo Mesa Sectorial de la Policía Local.

4. Compensación de festivos y nocturnos.

a) Se considerarán festivos a efectos de compensación:

–Sábados.

–Domingos.

–Vísperas de festivos (sólo turno de noche).

–Festivos oficiales del calendario.

–2 de octubre.

–24 y 31 de diciembre.

b) Cuantía de las gratificaciones por cada festivo y nocturno realizado durante la vigencia del presente acuerdo, siendo ambos conceptos compatibles y será de 15 euros por servicio prestado.

Tarazona de La Mancha a 2 de agosto de 2005.–La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•16.835•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio publicado en el *B.O.P.* Nº 84, de 18 de julio, por el que se hace pública la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía Local, se corrige dicho error de la siguiente forma:

«Se excluye de la relación de admitidos Miguel Ruescas Martínez, D.N.I. 47.057.925V, ya que el mismo figura en la relación de excluidos».

Villamalea, 27 de julio de 2005.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•16.698•

Por don Bernardo Alcalde Berbel, actuando en nombre y representación de «Alber de Villamalea, S.L.L.».

Se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Café-Bar grupo D y Sala de Fiestas con Espectáculo grupo G». Con emplazamiento en calle Cervantes, nº 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 5 de agosto de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•17.029•

Por don Carlos Montes Rodríguez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Café-Bar con actividad musical». Con emplazamiento en C/ Larga, nº 70.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 5 de agosto de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•17.030•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “PEDRALTA”

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes, permanecen

expuestas al público, en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos y observaciones, las siguientes cuentas anuales:

–Cuenta general del presupuesto de los ejercicios

2003 y 2004.

Minaya a 28 de julio de 2005.–El Presidente, Fernando Molina Alarcón. •16.679•

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Pedralta, el presupuesto general para el ejercicio 2005, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles. Durante dicho plazo, cualquier habitante de los términos que la integran, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime

pertinentes, ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150,151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose a definitivo dicho presupuesto, de no formularse reclamación alguna.

Minaya a 28 de julio de 2005.–El Presidente, Fernando Molina Alarcón. •16.680•

MANCOMUNIDAD “MANCHA DEL JÚCAR”

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2004, y no habiéndose interpuesto reclamaciones durante su exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, con las correcciones efectuadas al mismo debido a la existencia de meros errores aritméticos, y cuyo resumen por capítulos se adjunta.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 219.564,23 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 10 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 45.075,89 euros.

Total ingresos: 264.650,12 euros.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1.–Gastos de personal: 30.178 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 189.346,23 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 50 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 45.075,89 euros.

Total gastos: 264.650,12 euros.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin que la interposición del mismo suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Montalvos, 19 de julio de 2005.–Presidente Mancomunidad Mancha del Júcar, Damián Palencia Salto. •16.792•

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL “RECU-IBÁÑEZ”

ANUNCIO

En cumplimiento de la resolución de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2005 se hace público por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Recu-Ibáñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de 146 contenedores de 800 l.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.500 euros. Esta, como el resto de las circunstancias concursables, aparecen definidas en el pliego de condiciones.

5.–Garantías. Provisional: 350 euros.

Definitiva: 4 por cien del importe de adjudicación.

6.–Obtención de documentación de información.

a) Entidad: Mancomunidad Recu-Ibáñez.

b) Domicilio: Calle Tercia, 44, 1º

c) Localidad y Código postal: Casas Ibáñez, 02200.

d) Teléfono: 967 460 003.

e) Fax: 967 461 166.

f) E- mail: enri.casasib@dipualba.es.

7.–Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día natural número 15 siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el *B.O.P.* (Si el día 15 fuese sábado el fin de plazo se trasladaría al primer día hábil posterior).

b) Documentación a presentar: La que figura en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Mancomunidad Recu-Ibáñez.

2ª Domicilio: Calle Tercia, 44, 1º.

3ª Localidad y código postal: Casas Ibáñez, 02200.

9.–Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mancomunidad Recu-Ibáñez.

b) Domicilio: Calle La Tercia, 44, 1ª.

c) Localidad: Casas Ibáñez.

d) Fecha: El día que se corresponda con el quinto día hábil desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, entendiéndose como inhábil a efectos de apertura de proposiciones los sábados.

10.–Otras informaciones: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

11.–Gastos de anuncio: Correrá a cargo del adjudicatario el importe del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Casas Ibáñez, 5 de julio de 2005.–La Presidenta, Teresa Martínez Fernández.

•16.875•

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a todos los usuarios miembros de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja a Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 1 de septiembre del 2005 a las 18:30 en primera convocatoria, y de no concurrir mayoría absoluta de los votos a las 19:00 en segunda convocatoria en el Teatro Wagner de Aspe (Alicante) sito en la

calle Castelar, s/n para tratar el siguiente orden del día:

1.–Coordinación acciones defensa conducción Júcar-Vinalopó.

2.–Presupuesto y liquidación para las acciones a emprender.

3.–Propuestas, ruegos y preguntas.

Alicante, 2 de agosto de 2005.–El Presidente, Andrés Martínez Espinosa.

•17.004•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Villache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid y su Provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra Cristóbal Herrera Morillas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Gause Construcciones, C.B., Juan Antonio Galiano León (Comunero de Gause Construcciones, C.B.), Moisés Carlos Augusto Fernández (Comunero de Gause Construcciones, C.B.), Albañilería Afueval, S.L., y Unimat Unión de Mutuas, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el N° 497/2005 se ha acordado citar a Juan Antonio Galiano León (Comunero de Gause Construcciones, C.B.) y Moisés Carlos Augusto Fernández (Comunero de Gause Construcciones, C.B.), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 2 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo

Social número 9 de Madrid, sito en Madrid, calle Hernani, N° 59, 2ª Planta (Sala de Vistas 2ª B), debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Antonio Galiano León (Comunero de Gause Construcciones, C.B.) y Moisés Carlos Augusto Fernández (Comunero de Gause Construcciones, C.B.), se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 29 de julio de 2005.–La Secretaria Judicial, Elisa Martí Vilache.

•16.870•

• ANUNCIOS PARTICULARES

URBAPYME, S.L.**ANUNCIO**

Anuncio apertura período de información pública de la liquidación definitiva de la Unidad de Actuación UE-4 del vigente PGOU de Hellín

El motivo del presente anuncio es el de notificar fehacientemente a todos los titulares de derechos comprendidos en la Unidad de Actuación UE-4 del vigente PGOU de Hellín que las obras de la actuación urbanizadora están concluidas. Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística se haya formulado, por la mercantil Construcciones Mayor 14, S.A., en calidad de agente urbanizador, la liquidación definitiva de la referida área. Con el fin de dar cumplimiento a la tramitación preceptuada por el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 92.5.c) del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, se le notifica a todos los titulares de derechos comprendidos el resultado de la referida liquidación definitiva. Asimismo, se les notifica la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días desde el siguiente al presente anuncio, pudiendo consultar la liquidación definitiva en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Titulares:

PROHERSAN Promociones, S.L., parcela resultante 1, liquidación definitiva 25.780,03 euros, pendiente de abono 3.919,02 euros.

PROHERSAN Promociones S.L., parcela resultante 2, liquidación definitiva 142.179,90 euros, pendiente de abono 21.607,19 euros.

ENVAMADER, S.L., parcela resultante 3A, liquidación definitiva 103.131,45 euros, pendiente de abono 15.637,10 euros.

ENVAMADER, S.L., parcela resultante 3B, liquidación definitiva 112.233,38 euros, pendiente de abono 17.094,38 euros.

Don Juan Lorenzo García, parcela resultante 4A, liquidación definitiva 50.876,83 euros, pendiente de abono 5.478,58 euros.

Hnos. Roche Marín y don Juan Roche Arsenal, parcela resultante 4B, liquidación definitiva 97.580,00 euros, pendiente de abono 14.830,32 euros.

Comuñas y Artemio, S.L., parcela resultante 5, liquidación definitiva 121.264,82 euros, pendiente de abono 18.431,63 euros.

Doña Lucía Buendía Espinosa, parcela resultante 6A, liquidación definitiva 84.348,43 euros, pendiente de abono 9.113,09 euros.

Doña Lucía Buendía Espinosa, parcela resultante 6B, liquidación definitiva 126.648,40 euros, pendiente de abono 13.607,63 euros.

Sra García Abarca, parcela resultante 7, liquidación definitiva 22.726,05 euros, pendiente de abono 3.453,17 euros.

Hnos Marco García, parcela resultante 8, liquidación definitiva 34.337,65 euros, pendiente de abono 5.219,97 euros.

Construcciones Mayor 14, S.A., parcela resultante 9A, liquidación definitiva 75.008,58 euros, pendiente de devolver 4.073,37 euros.

Construcciones Mayor 14, S.A., parcela resultante 9B, liquidación definitiva 79.883,41 euros, pendiente de devolver 4.338,10 euros.

ENVAMADER S.L., parcela resultante 10, liquidación definitiva 67.077,51 euros, pendiente de abono 10.193,24 euros.

Comuñas y Artemio S.L., parcela resultante 11, liquidación definitiva 112.067,86 euros, pendiente de abono 17.031,72 euros.

Construcciones Mayor 14, S.A., parcela resultante 12, liquidación definitiva 60.650,18 euros, pendiente de abono 9.218,94 euros.

Don Manuel Blanco Hidalgo, doña Pilar Lorente Cuenca y don Enrique Navarro Paterna, parcela resultante 13, liquidación definitiva 21.304,77 euros, pendiente de abono 3.236,30 euros.

Hellín a 28 de julio de 2005.—David Molina Martínez. •16.556•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
 * Suscripción trimestral: 25,83 €
 * Número del día: 0,72 €
 * Número atrasado: 0,93 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

